

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

***EL NOTARIADO EN ALEMANIA(\*) (737)***

El notariado en Alemania se origina en el tabelionato del Imperio Romano. Tabeliones eran personas privadas a quienes, en virtud de una especial autorización estatal, se les concedía la facultad de extender escrituras

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

relativas a determinados actos jurídicos, mediante la percepción de un arancel. Los tabeliones no desempeñaban un cargo oficial, y sus escrituras no daban fe pública. Se encontraban bajo control estatal y tenían un puesto fijo (statio), generalmente en plazas públicas. De allí que más tarde los notarios recibieran también el apelativo de escribanos "públicos" o "notorios".

La escrituración del acto jurídico se realizaba en presencia del tabelión, quien suscribía la escritura después de los testigos, y agregaba, en muchos casos, a su firma, un monograma especial, posiblemente como su distintivo. Los notarios romanos fueron originalmente meros escribientes particulares; posteriormente, en el Imperio, se trataba de secretarios de altas autoridades, contratados por el Estado. Recibieron su nombre de las abreviaciones(notae) usadas frecuentemente en sus escritos y deben ser diferenciados, tanto desde su posición como desde su ámbito de actuación, nítidamente de los tabeliones.

Después de la caída del Imperio Romano, los tabeliones continuaron ejerciendo su oficio en muchas ciudades italianas. En la medida en que las autoridades y la administración habían permanecido intactas, también continuaron actuando los notarios, especialmente en el sector religioso. Esta situación se mantenía aun en el tiempo del Imperio Franco.

Diversas disposiciones de Carlomagno en el campo de las documentaciones llevaron a un considerable aumento de los notarios. Luego de prohibirse, ya en 774, a personas religiosas el ejercicio rentado de la actividad documental, el emperador otorgó, en el año 803, en una de sus capitulaciones, a sus missi (emisarios reales) el derecho de designar notarios para su jurisdicción. Dos años después siguió el decreto por el que se obligaba a cada obispo, conde y conde palatino a designar, en su ámbito Judicial y administrativo, un notario propio.

La importancia de los notarios carolingios, en particular, aún no se pudo esclarecer totalmente. Wandalgarius es el escritor oficial y autor de una extensa recopilación legal y ha agregado a ésta, al final, aparte de su nombre, su rúbrica, a la manera de los tabeliones.

Pese a que las disposiciones citadas anteriormente cayeron después en el olvido, fueron suficientes para que, durante el breve tiempo de su vigencia, los notarios adquirieran un prestigio especial como escribientes oficiales de los tribunales y como protocolistas. Ello llevó a que los tabeliones, que, - cada vez más, fueron - incorporados al proceso judicial, comenzaran a titularse con la denominación, considerada más honrosa, de notarios, para designarse más tarde solamente con ese apelativo.

Mientras el notariado volvió a desaparecer en la parte franca del Imperio, en la itálica, los tabeliones, ahora designados notarios, adquirían cada vez mayor prestigio, debido a su colaboración con los tribunales, su rígida organización profesional, la buena formación y la estricta selección. Colegiados en organizaciones similares a los gremios, con exacta fijación de sus derechos y obligaciones en estatutos, ocupaban su puesto en muchas ciudades de la alta y baja Italia.

Con el resurgimiento del derecho romano en Italia, a comienzos del siglo XII,

## **REVISTA DEL NOTARIADO**

### **Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

la ciencia también se ocupó de las escrituraciones. El arte notarial se convirtió en objeto de la ciencia jurídica, en muchos casos, incluso, materia especial de las universidades italianas. Cabe asignar singular importancia, para la investigación científica del notariado, a la famosa escuela jurídica de Boloña. Aquí, Imerius, fundador a fines del siglo XI, comienzos del XII, de la famosa "Escuela de Glosadores", escribió una obra - lamentablemente desaparecida -, *Formularium tabellionum*. Siguió otras obras científicas de glosadores posteriores, así como la del famoso Odofredus (mediados del siglo XIII). En conjunción con la escuela jurídica de Boloña se formó, al mismo tiempo, una escuela notarial especial, en la que los miembros del Colegio Notarial local dictaban cátedra y en la que se otorgaba el título académico de doctor como docente público del arte notarial. Escuelas notariales parecidas surgieron, siguiendo el ejemplo italiano, durante el siglo XIII, en las sedes de universidades alemanas, así, por ejemplo, en Praga, donde Henricus de Isernia, notario italiano del rey Ottokars de Bohemia, fundó una escuela para todos qui fieri notarii cupiunt vel causarum patronii.

En contraposición con Italia, en Alemania, el desarrollo en los siglos poscarolingios fue totalmente distinto. Leer y escribir era un arte inusual, considerado como signo de especial erudición.

El procedimiento judicial era exclusivamente oral y no existía ninguna necesidad de constancia escrita de las relaciones jurídicas. Apenas a fines del siglo XIII aparecen en Alemania, al principio en forma espaciada, luego, cada vez más frecuentemente, personas que otorgan escrituras y que se llaman "escribanos públicos". Su número crece, a continuación, muy rápidamente, de forma que muy pronto pueden detectarse, en toda ciudad de cierta importancia, uno o más notarios.

Esta repentina aparición y el incremento de los notarios públicos se intentó explicar por el aumento de los estudiantes alemanes en universidades extranjeras, especialmente Boloña. También se explicó este fenómeno con el auge del notariado en el sur de Tirol, con la suposición de que desde allí se expandió a las restantes partes de Alemania. En el ínterin, empero, se ha confirmado la suposición, ya expuesta anteriormente, de que la expansión tan llamativa debe haber tenido otras razones y que cabe asignar un rol fundamental al derecho canónico.

En el siglo XII, el derecho canónico - como ya se expuso en otra parte - se había convertido en una ciencia independiente, y los tribunales eclesiásticos fueron organizados conforme los nuevos conocimientos. Así, en el siglo XIII, fue fijado, entre otros, el principio de que, en procesos eclesiásticos, debía confeccionarse un acta por intermedio de un escribano público para todo debate. Como los juristas eclesiásticos vieron en la escritura notarial, desde el comienzo, una escritura pública, continuó en Italia el crecimiento considerable de la importancia del notariado. De allí que resulte comprensible que las instituciones eclesiásticas, en Alemania, hayan adoptado para sus jurisdicciones esta regulación tan importante para el procedimiento.

Así se encuentran los primeros notarios públicos en Alemania,

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

principalmente en ciudades sede de obispados, en las que se supone que han existido tribunales eclesiásticos, primero en Lieja (1274), luego en Osnabruck (1277), Colonia (1279), Bratislava (1282) y Lubeca (1283) . Siguen Coblenza (1285), Essen (1292), Maguncia (1292), Guglingen / Wurttemberg (1293), Villich (1296), Soest (1296), Utrecht y Metz (1298), Tréveris (1299), Francfort (1300), etcétera.

Debido a la pérdida de muchos instrumentos públicos en el transcurso del tiempo, puede ser que esta compaginación no sea totalmente completa. Empero demuestra claramente que es imposible que todos estos notarios - como se había supuesto anteriormente - hayan aprendido el arte notarial en universidades extranjeras, especialmente italianas. De los estudiantes alemanes matriculados en la universidad de Boloña, por ejemplo, sólo pudieron ubicarse muy pocas personas que posteriormente hayan actuado como notarios en Alemania. Algunos de ellos estudiaron, incluso, después de su designación como notarios. La gran masa de notarios, de repentina aparición, debe haber tenido otra instrucción profesional, más teniendo en cuenta que para el notariado no era obligatorio un estudio universitario.

En este sentido, adquiere importancia la ya citada mención sobre la fundación en 1270 de una escuela notarial propia, en Praga, por el notario italiano Henricus de Isernia, aun cuando se ignoren detalles sobre ella como composición del claustro de profesores, cantidad y nombres de los estudiantes, duración y existencia. Posiblemente se hayan instalado otras escuelas similares en el territorio jurídico alemán, de acuerdo con este modelo. Para la zona de influencia de Tréveris se expresó la teoría de que la repentina aparición de gran cantidad de notarios sólo pudo haber tenido su causa en la instrucción impartida en cursos especiales de los tribunales eclesiásticos. En muchos casos se debe haber efectuado, en forma simultánea, un aprendizaje al lado de un notario, en el que, además de la práctica, se adquirirían conocimientos teóricos. Siguiendo los manuales ya comentados sobre el arte notarial, esto era posible sin mayores inconvenientes, a los que hay que agregar los libros de "fórmulas" o "retóricas". Se los designa "retóricas", por cuanto simultáneamente instruían en el arte de la redacción de escritos.

Posiblemente haya habido otros factores determinantes para el desarrollo del notariado en Alemania, no conocidos hasta ahora. Así llama especialmente la atención que el nuevo instituto jurídico no se haya desarrollado en el Sur - vecino al notariado italiano -, sino que se presenta lejos en el Oeste del Imperio en forma repentina. Los primeros notarios actuaban todos en las zonas de las arquidiócesis y provincias eclesiásticas de Colonia, Tréveris y Maguncia. Paralelamente, se presenta un desarrollo muy prematuro en el Norte (Lubeca) y Este (Bratislava) del Imperio, quizás originado en el íntimo contacto de Lubeca con el Oeste, por intermedio de la Hansa y la influencia de la escuela notarial de Praga, en Bratislava. Mientras que el notariado ingresa en Alemania central en 1324 (Halberstadt), sólo aparece en Alemania del Sur en 1339, en Freising.

En este desarrollo peculiar, quizá tenga una importancia esencial la posición de los arzobispos de Colonia, Tréveris y Maguncia, como altos

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

dignatarios del Imperio, e influyan las repetidas estadías en Italia y las cercanas relaciones con la cancillería del Imperio.